125

Ministerio de Justicia,
Culto é Instrucción Pública

Asunción, 1º de Junio de 1909.

Nº 89

Habiendo comprobado la Señorita Beatriz Úrbieta con los documentos que obran en este expediente los extremos legales exigidos por el Artº-27 de la Ley de Jubilaciones de Octubre de 1887, y, oido el parecer del Fiscal General del Estado,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

RESUELVE:

Artº-1º-Jubilar á la Señorita Beatriz Urbieta con el 50% del sueldo que gozaba como Directota de la Escuela Graduada de Niñas de Villeta, ó sea, con la suma de ciento setenta i cinco pesos fuertes moneda de curso legal, segun liquidación de la Contaduria General de la Nación. que obra á foja 4 de este expediente.

Atº-2º-Carguese á "Gastos de Jubilaciones" del Consejo Nacional de Educación.

Atº-3º-Comuniques, publiquese y dése al R. Oficial.

Gonzalez Navarro - M. Franco.

Copia fiel

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, PUBLICA
JEFE DE SECCIÓN